



RESOLUCIÓN N° 10.723

Santiago 27 de mayo de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”.
- 3) Que, la Resolución N° 10.664, de 31 de enero de 2025 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año, modificada por la Resolución N°10.700, de 04 de abril de 2025.
- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec fue aprobado mediante la Resolución N° 10.438 de 11 de enero de 2024.
- 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento del Programa de Fortalecimiento para Confederaciones, Federaciones de carácter nacional, para el año 2025.
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución N° 10.521, de 15 de julio de 2024, que aprobó el Reglamento del Programa de Fortalecimiento para Confederaciones y Federaciones Nacionales, para el año 2024.
- II. **APRUEBASE** el Reglamento del Programa de Fortalecimiento para Confederaciones y Federaciones Nacionales, para el año 2025, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE
CARÁCTER NACIONAL.

1. Objetivo del instrumento.

El Programa de Financiamiento “Fortalecimiento de Confederaciones y Federaciones Nacionales” en adelante “Gremios Nacionales” tiene como objeto fortalecer la asociatividad, y capacidad de gestión de Federaciones y Confederaciones de micro y pequeños empresarios, gremios y cooperativas, de carácter nacional, e institutos auxiliares, ya existentes en el país.

2. Beneficiarios.

El programa está dirigido a confederaciones, federaciones o asociaciones gremiales de carácter nacional, e institutos auxiliares¹ vigentes. Se entenderá que poseen el carácter nacional aquellas organizaciones cuyos socios (cooperativas, federaciones o asociaciones gremiales) tengan presencia de base societaria en más de una región.

Las organizaciones postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de envío de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- b) No tener deudas tributarias asociadas al RUT de la organización a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c) No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
- d) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- e) No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- f) Los demás requisitos de acceso establecidos por la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec en las Bases de Convocatoria correspondientes.

¹ Regulados en DFL N5, Ley General de Cooperativas

2.1. No podrán acceder al beneficio:

- a) Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- d) Las personas jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección
- e) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- f) Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

3. Entidades Participantes.

3.1. Confederaciones de carácter nacional.

Personas jurídicas que velan por los intereses generales de los sectores que representan o realizan una actividad común en razón de profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, conformadas por al menos dos federaciones gremiales.

3.2. Federaciones de carácter nacional.

Personas jurídicas que velan por los intereses generales de sus asociados y de los sectores que representan o que realizan una actividad común en razón su profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, conformadas por al menos tres asociaciones gremiales.

3.3. Asociaciones Gremiales de carácter nacional.

Personas jurídicas que realizan una actividad común en razón su profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, tengan domicilio en más de una región.

Las entidades que participen en el proceso de postulación, ejecución, seguimiento y cierre del Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Entregar al AOS su aporte empresarial y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, de acuerdo con lo indicado en las bases y en el plazo definido para ello.
- b. Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y antecedentes necesarios para la firma del contrato, desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador Sercotec (AOS) y/o Sercotec.
- c. Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás normativa relacionada.
- d. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto y hasta 5 años.
- e. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Nacional Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto y hasta 5 años.
- f. Incorporar, de manera física y/o virtual, sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec al proyecto beneficiado del instrumento, según corresponda.

3.4. Institutos Auxiliares

Personas jurídicas que buscan proporcionar servicios de asesoría, técnicos, educacionales, económicos, operacionales, de auditoría y administrativos preferentemente a las cooperativas, federaciones, confederaciones, grupos precooperativos, y a otros institutos auxiliares, pudiendo, asimismo participar en la organización de industrias y servicios de cualquier naturaleza, en beneficio de las cooperativas y de los socios de éstas.

3.5. Agentes Operadores Nacionales Sercotec (AOS).

Los Agentes Operadores Nacionales Sercotec para la ejecución de programas nacionales, en adelante Agentes Operadores Nacionales, son personas jurídicas de derecho público o privado, seleccionadas para la ejecución de proyectos de fomento de carácter nacional, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores, para este Programa serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a) Participar en el procedimiento establecido por Sercotec, de asignación de Agentes Operadores, para la operación de las convocatorias del instrumento.
- b) Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación del instrumento Fortalecimiento para Confederaciones, Federaciones Nacionales.
- c) Entregar garantía para responder al fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, equivalente al 5% del valor total del convenio, cuando corresponda.
- d) Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio mencionado.
- e) Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- f) Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como el Convenio de Transferencia y Operación, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.
- g) Realizar la evaluación de admisibilidad de las postulaciones.
- h) Entregar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec los antecedentes solicitados en las etapas de formalización y asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones para la correcta ejecución del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- i) Entregar garantías de anticipo por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente.
- j) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.
- k) Realizar formalización, asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones.
- l) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.
- m) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación, desarrollo y cierre.
- n) Entregar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo, información en directa relación a la

ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.

- o) Facilitar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo la etapa de seguimiento de la ejecución, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- p) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- q) Asesorar a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto, la búsqueda de proveedores, la optimización de los recursos, actividades complementarias y/o para dar valor agregado, realizar el seguimiento a las actividades del proyecto y gestionar las compras asociadas al proyecto, velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- r) Prestar asistencia financiera de rendición durante todo el proceso de ejecución del proyecto
- s) Proporcionar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente.
- t) Verificar que la información que se genere durante todo desarrollo del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- u) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de operación y transferencias suscrito y en general ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- v) Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- w) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente. En ese sentido, sin que la inhabilidad sea taxativa no podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

3.6. Gerencia de Desarrollo Asociativo.

La Gerencia de Desarrollo Asociativo será responsable de la supervisión del Programa y sus funciones mínimas son:

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b. Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación del instrumento Crece con el Agente Operador de Sercotec.
- c. Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Convenio de Transferencia y Operación correspondiente.
- d. Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- e. Participar en el comité de evaluación técnica de proyectos, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación con los objetivos y orientaciones del Programa.
- f. Asignar, aprobar y transferir los recursos de la convocatoria al AOS.
- g. Realizar supervisión y seguimiento, tanto técnico como presupuestario, a la gestión que llevan a cabo los AOS, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Asociativo podrá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOS.
- h. Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOS.
- i. Revisar las rendiciones hechas por el Agente Operador en un 100%. Estas rendiciones realizadas, se revisarán en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- j. Aplicar el procedimiento sancionatorio correspondiente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones descritas en este Reglamento, y otros que pudieran surgir en el marco de la operación del instrumento.

3.7. Jurado Nacional.

- a. El jurado nacional será integrado por, al menos, 3 Gerentes de Sercotec nombrados por el/la Gerente General de Sercotec, o quienes éstos designen en su reemplazo.
- b. El Jurado Nacional realizará una evaluación mediante entrevista presencial y/o virtual, según pauta de evaluación, a los representantes legales de los proyectos o a quienes designen, que hayan sido admisibles y evaluados técnicamente, para conocer detalles no descritos en la ficha de postulación (se debe registrar la asistencia a la entrevista).
- c. La Evaluación del Jurado Nacional corresponderá a un 50% del total, la cual será ponderada con la nota obtenida en la etapa de evaluación técnica, la cual corresponderá a un 50% del total, de acuerdo con las pautas de evaluación establecidas en las correspondientes bases de convocatoria.
- d. El Jurado tendrá facultad de realizar ajustes presupuestarios y de actividades, sin que se perjudique la implementación del proyecto. Los ajustes propuestos deben ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.

4. Qué financia el instrumento.

4.1. Montos de financiamiento.

El instrumento entregará cofinanciamiento no superior a **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), por organización beneficiaria, no reembolsables, destinado a desarrollar actividades que les permitan fortalecer la asociatividad, capacidad de gestión, representatividad a nivel nacional, y generar o desarrollar servicios para sus asociados, así como desarrollo de actividades que apunten a fortalecer el quehacer de gremios nacionales en el país.

5. Etapas de operación del instrumento.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y Bases de Convocatoria del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.

5.1. Postulación.

La convocatoria del instrumento confederaciones y federaciones nacionales es publicada en el sitio web de Sercotec: www.sercotec.cl donde se encontrarán disponibles las respectivas bases y anexos de postulación y reglamento del instrumento.

La presentación del Formulario de Postulación y la totalidad de la documentación requerida anexa a la postulación que da cuenta del cumplimiento de los requisitos, deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria.

5.2. Evaluación Admisibilidad.

La evaluación de admisibilidad será realizada por el Agente Operador de Sercotec asignado a la convocatoria, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de convocatoria y los anexos respectivos, a través de la documentación entregada por cada Gremio Nacional Postulante.

Se generará un Acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

5.3. Evaluación técnica de los proyectos.

Un Comité de al menos dos personas definido por la Gerencia de Desarrollo Asociativo realizará la evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de convocatoria.

5.4. Jurado Nacional y Selección de beneficiarios.

El Jurado Nacional realizará una Evaluación mediante entrevista presencial y/o virtual, según pauta de evaluación establecida en las correspondientes bases de convocatoria, a los representantes legales o a quienes estos designen, de los proyectos que hayan sido admisibles y evaluados técnicamente, para conocer detalles no descritos en la ficha de postulación (se debe registrar la

asistencia a la entrevista).

La Evaluación del Jurado Nacional corresponderá a un 50% del total, la cual será ponderada con la nota obtenida en la etapa de evaluación técnica 50%.

El Jurado tendrá facultad de realizar ajustes presupuestarios y de actividades, sin que se perjudique la implementación del proyecto. Los ajustes propuestos deben ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista virtual descrita, y atendida la disponibilidad presupuestaria, el Jurado Nacional elaborará un ranking de los proyectos evaluados. El ranking será ordenado por notas de mayor a menor, y se determinará el número de proyectos a financiar.

El Jurado Nacional generará un Acta con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor. En ella, se identificará, además a aquellos proyectos que, de acuerdo con la calificación obtenida en la etapa de evaluación, hayan quedado en Lista de Espera.

En el caso que un Gremio notificado como beneficiario no cumpla con los requisitos de formalización comenzará el proceso de “Correr Lista”, en virtud del cual se comunicará al Gremio de la lista de espera con mayor puntaje que resultó beneficiado, por lo que deberá comenzar con la etapa de formalización.

5.5. Aviso de resultados.

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec informará a los representantes de cada Gremio los resultados obtenidos. A los gremios nacionales que resulten beneficiados, se les comunicarán los resultados por medio de correo electrónico registrado por ellos al momento de efectuar la postulación. En dicho correo electrónico se les informará, además, respecto de los pasos a seguir y las fechas respectivas de la continuación del proceso. De la misma forma, se avisará a los representantes legales de los gremios nacionales que no resulten beneficiados, enviándoles un correo electrónico en donde constarán resultados obtenidos en cada etapa, las razones por las que no resultaron beneficiados e indicándoles su posición en la lista de espera antes señalada.

6. Requisitos de formalización.

La Organización seleccionada, dispondrá de **5 días hábiles administrativos** desde el día de la notificación, para la entrega al Agente Operador indicado por Sercotec de la documentación solicitada para verificar el cumplimiento de los requisitos de formalización, que dispongan en las bases de convocatoria. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud de la organización seleccionada, por un plazo no superior a la inicial.

7. Suscripción de contrato.

El Agente Operador una vez cumplidos los requisitos de formalización señalados en las bases de convocatoria, suscribirá un contrato con el gremio nacional beneficiado, el cual establecerá los

derechos y obligaciones de las partes.

En caso de que un gremio nacional beneficiado no cumpla con dichos requisitos dentro del plazo estipulado, el Agente Operador dará aviso formal al postulante y hará correr la lista de espera generada. Si la entidad beneficiada lo solicita, de manera formal, Sercotec a través de la Gerencia de Desarrollo Asociativo fundadamente, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, resguardando el principio de igualdad.

8. Reunión Inicial.

Posterior a la firma de contrato, el/la profesional que designe la Gerencia de Desarrollo Asociativo con el agente nacional, realizará una reunión de inicio con el gremio nacional y el AOS correspondiente, con la finalidad de traspasar información relevante para la implementación del proyecto beneficiado (proceso de rendición, entre otros).

9. Ejecución y seguimiento del proyecto.

Una vez que el gremio haya formalizado el contrato con el AOS designado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final. El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Gerencia de Desarrollo Asociativo deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en la ficha del proyecto.

10. Rendición de los recursos.

El AOS deberá destinar los recursos recibidos desde Sercotec, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente de Sercotec.

11. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución, según formato entregado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.

El Agente Operador en conjunto con Sercotec realizará un hito comunicacional (opcional) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del

proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente, previa autorización de Sercotec.

12. Modelo de administración y costos asociados a la operación.

La administración de este programa se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Nacionales.

Los Agentes Operadores Nacionales son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Por concepto de gasto operacional, Sercotec podrá pagar por proyecto:

- Formalización y acompañamiento operativo a la convocatoria con un tope de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), IVA incluido.

Por concepto de gasto administrativo, Sercotec podrá pagar por proyecto:

- Evaluaciones: con un tope de hasta \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), IVA incluido, por proyecto considerando las postulaciones recibidas, sin extender los montos máximos asignados para gastos de administración y garantizando el monto destinado al seguimiento financiero de las organizaciones seleccionadas
- Seguimiento financiero: con un tope de hasta \$700.000 (setecientos mil pesos) IVA incluido por proyecto considerado en la cobertura.
- Los costos de administración de los recursos transferidos, no podrán exceder el 2,5% del total del gasto operativo, según normativa vigente que rige las transferencias corrientes y recursos extrapresupuestarios entregados por Sercotec.

13. Garantías

13.1 Garantía de fiel cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 21.640, cuando el monto total de los recursos transferidos por parte de Sercotec supere las 1.000 UTM, el Agente Operador deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento en favor de Sercotec. Esta garantía tiene como objetivo asegurar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación, así como de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El monto de la garantía deberá ser equivalente, al menos, al 5% del total de los recursos asignados por la convocatoria.

13.2 Garantía de anticipos

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador, para la operación del instrumento, se debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos anticipados, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sea de fiel cumplimiento o por anticipo de recursos, puede ser del tipo vale vista, boleta de garantía bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Se podrá incluir el costo de gestión de estas garantías, al ítem de “Costo de Administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento”, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de los Agentes Operadores de Sercotec.

14. Incumplimiento del Agente Operador Sercotec.

Cualquier incumplimiento del Agente Operador Nacional respecto del presente Reglamento, y, en particular de las obligaciones determinadas en el Reglamento de Agentes Nacionales “Obligaciones de los Agentes Operadores Sercotec con cobertura nacional”, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados, junto a su categorización, en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

15. Documentación relacionada

La ejecución del Instrumento Fortalecimiento de Confederaciones y Federaciones Nacionales, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE



MARIA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ICLA/RAA/PEC/FRZ/CCN

DISTRIBUCIÓN. –

Gerencia de Desarrollo Asociativo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía

